



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Secretaría de Integridad Pública

Subsecretaría de Gestión Estratégica de la Integridad Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Lima, 10 de Septiembre del 2024

OFICIO N° D005647-2024-PCM-SSGEIP



Firmado digitalmente por HURTADO REGALADO Fernando Gonzalo FAU 2016899926 hard Subsecretario II De La Subsecretaría De Gestión Estratégica Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10.09.2024 15:04:00 -05:00

Señora: LUZMILA CARDOZO MOLTALVO Gerente Municipal MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA Av. San Pedro Nro. 1059 Amazonas – Utcubamba - Cumba Presente. -



Asunto : Observación a solicitud de habilitación de usuarios para la implementación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano del Sector Público.

Referencia : Oficio N° 22-2024-MDC/GM

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de saludarla cordialmente y, a la vez, referirme al documento de la referencia, mediante el cual solicita la habilitación de dos (02) nuevos usuarios para la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano del Sector Público, al amparo de lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2020-JUS que incorpora el artículo 13 al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327¹ y la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP².

Al respecto, de la revisión efectuada al documento de la referencia, se realiza la siguiente observación:

- i. No se adjuntado la Resolución de designación como Coordinador de Integridad.

En ese sentido, resulta necesario remitir —a la brevedad posible— el levantamiento de la observación planteada en el párrafo precedente, a fin de proceder con la asignación de usuarios y contraseñas para el uso de dicha Plataforma, en marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 y la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad de manifestarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

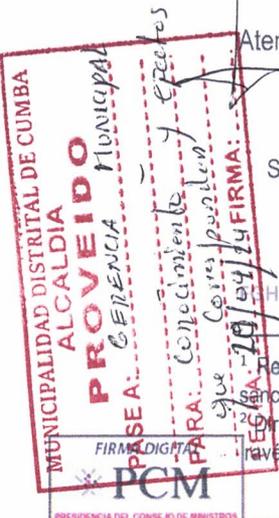
FERNANDO GONZALO HURTADO REGALADO

SUBSECRETARIO II DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA INTEGRIDAD PÚBLICA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

HR/nqpc.:

Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.

Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano.



EXPEDIENTE: «2024-0063953»

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://legidciudadano.pcm.gob.pe/registro/verifica>. Clave: PDEK6QY



Firmado digitalmente por CONTRERAS CERVANTES Paola FAU 2016899926 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10.09.2024 11:40:43 -05:00